TOMO CLII Pachuca de Soto, Hidalgo 10 de Junio de 2019 Ordinario Núm. 23





# LIC. OMAR FAYAD MENESES Gobernador del Estado de Hidalgo

## LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR Secretario de Gobierno

# LIC. ROBERTO RICO RUIZ Coordinador General Jurídico

# L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ Director del Periódico Oficial



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02 poficial@hidalgo.gob.mx http://periodico.hidalgo.gob.mx

### **SUMARIO**

### Contenido

Decreto Número, 188 Que aprueb	a la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga	an diversas
disposiciones de los artículos 3º, 31	y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	3

Decreto Número. 189 Que reforma	el artículo 8; fracción primera del artículo 28; primer párrafo del artículo 1	143; v 151 de la
Ley para la Familia del Estado de Hi	dalgo.	13

Decreto Número.190 Que reforma	la fracción XV del artículo 91 y se adiciona	el párrafo quinto al	artículo 65: v un r	oárrafo
tercero al artículo 66 de la Ley de E	ducación para el Estado de Hidalgo.			18

-							·· · <del></del>			
- 1	Cancala Nicemana "	107 0	ala da Danaminaali	- D-1/1/	- D	. 1.				
П.	decreio numero y	197 CHIE CAMI	na de Lienominacio	in Philitica s	i Kancheria	a la cilianta	. Mantana da	a la colonia	Ronito luc	1507
_	>	1011 000 001111	bia de Denominació	ALL OHOUGE		a la vual la	ilializalia ut		Dellin Jue	1164.
-	comencionie el Li	de aminimina de la Sici	quiahuala de Juáre	0.12-1-0						
- 1	aeneneciente al W	aintcinia ae Mix	allianijaja de Jijere	7 MICSION						23
-		minospie de trita	Animination ac comit	L. HIUGIQU.						2.3

	<del></del>			
Commendate de la lata una	and the second s			
Comunicación de la intedra	ición de la Hirectiva de la Sevadecima	a Cuerte Leadelatura de	l Congrece del Estada	Libra u Cabarana
Contratilicación ac la integra	ción de la Directiva de la Sexagésima	i Oual la Legislatul a de		J LIDI & A SODELULO
1 110 1 4 4 1 7				
de Hidolas, que funcire du	rante el mes de junio del año 2019.			0.0
ue i itualyo, yue iui iyii a uu	iante el mes de junto del ano 2019.			25
3-1 4030 00	dino or mod do jamo del ano 2015.			20

Instituto de Transparencia,	Acceso a la Información Púl	blica Gubername	ntal y Protecc	ión de Datos Pe	rsonales del E	stado de
Hidalgo Convoca a Institue	ciones Académicas, de Inve	stigación, Asocia	iciones, Coleg	ios de Profesior	ales y a la So	ciedad en
General, que propongan a	ciudadanas y ciudadanos	hidalguenses, p	ara ocupar a	Iguno de los 5	cargos de Co	onseieros
Honoríficos del Consejo C	onsultivo del Instituto de	Transparencia, A	Acceso a la	Información Púl	blica Guberna	mental y
Protección de Datos Person	ales del Estado de Hidalgo.					26

Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernam Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.	
Instituto Hidalguense del Deporte Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	29

Instituto Hidalguense del Deporte Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	00
instituto i nodiguense dei Deporte Acuerdo que crea el Comite de Control y Desempeno Institucional.	33

### Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.

Comición do Agua u	Alcantarillado del Siste		A		FD 11 1
CUITISIUTI DE AGUS V	Alcantarillado del Siste	ma valle del Mezdulla	- ACHEROO OHA CRA	sa el Comite de Hics	i v Prevención de
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		and an ineedance	. Frederice des ord	o or connice de Euce	y i revendent de
Conflictor de leterde					
Conflictos de Interés.					11
					41

		<del>_</del>	
Universidad Politécnica de Pach	ucaAcuerdo que crea el Comité de C	ontrol v Desempeño Institucional	44

Universidad Politécnica de Pachuc	aAcuerdo que cri	ea el Comité de Ética	y Prevención de Conflictos de Interés	49

		— · · <del>· · · · · · · · · · · · · · · · ·</del>		
Reglamento Interno de	Trabajo de la Administración	Pública Municipal de A	totonilco de Tula Hidalgo.	51

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación.- Convocatoria Pública 1/2019, convoca a las personas físicas a participar para la obtención de una concesión para instalar un establecimiento de consumo escolar de alimentos y bebidas, durante el Ciclo 2019 - 2020, en los planteles públicos de educación básica a cargo de la Autoridad Educativa Local, conforme a los siguientes términos, condiciones y a las Bases publicadas en la página electrónica http://sep.hidalgo.gob.mx/.

Municipio de Juárez Hidalgo	, HidalgoInforme de los Recurso	s Federales	Transferidos al Municipio	a través del Sistema de
la SHCP correspondiente al	Primer Trimestre del Ejercicio 201	9.		69

Municipio de Zimapár	n, Hidalgo Informes	del Sistema	de Recursos	Federales	Transferidos de la	Shop.	correspondiente al
Primer Trimestre del I	Ejercicio Fiscal 2019.					107.0	72

Municipio do Juáros Hidolao	Llidoloo Anto de cebil	do accompanyation of these	and the state of the second	Annal Street Land Company of the	
Municipio de Juárez Hidalgo,	miualoo Acta de Cabir	do que abrueba el Pres	lubuesto de Edresos I	vionificano nara el i	-IRICICIA
				meanied as para or a	
Fiscal 2019.					0.4
1 13001 20 13.					84

Fe de Erratas con relación a la publicación de	al Annauda	1.0 14.4 0 1	1	1 11 1 1 1 1 1 1 1
re de citatas con relación a la bublicación de	31 Acuerdo due crea e	el Comite de Contr	ai v iJesemnena -	institucional del Colegio
			,	montadional dol cologio
de Bachilleres del Estado de Hidalgo.				00
de bacililleres del Estado de Midaldo.				99

AVISOS JUDICIALES		The street is	100

### **AVISOS DIVERSOS** 124

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO A LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE 1 DE JUNIO DE 2015.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como facultades las de Explotar, administrar, usar y aprovechar el agua obtenida de las fuentes de abastecimiento a su cargo, para coordinar con los Municipios de su área geográfica de acción, las acciones necesarias para el suministro de agua potable con base en la legislación aplicable en materia de agua y coadyuvar en el ámbito de su competencia al progreso y desarrollo de la región; Suministrar agua en bloque a los prestadores de servicio de agua potable que lo soliciten; y proporcionar servicios de drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición y recurso de las agua residuales en los núcleos de población, para los que así sea solicitada por los Municipios correspondientes, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren, creado mediante Decreto Gubernamental de 6 de abril de 1992, reformado el 20 de abril de 2009, con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de 1 de junio de 2015.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- Presidente: La persona titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Subdirección Comercial;
- III. Vocales:

- a) La persona titular de la Subdirección Técnica;
- b) La persona titular del área de Recursos Humanos o equivalente; y
- c) La persona titular del área de Crédito y Cobranza

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Subdirección de Administración y Finanzas elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, UBICADA EN CALLE EMILIANO CARRANZA No. 101, COLONIA CARLOS ROVIROSA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO; A LOS 14 DÍAS, DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P. Amalio Gómez Navarro
Secretaría de Obras Publicas y Ordenamiento
Territorial
Suplente
Rúbrica

Dra. Silvia Saavedra Juárez Secretaría de Finanzas Publicas Suplente Rúbrica Lic. Victor Álvaro Cruz de la Torre Secretaría Ejecutiva de Política Pública Estatal Suplente Rúbrica L.C. Luz Angélica Pérez Rodríguez
Unidad de Planeación y Prospectiva
Suplente
Rúbrica

Ing. Mario Juache Olivares
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado
Suplente
Rúbrica

C.P. Sara Martha Espejel Guzmán Comisario Público de la CAASVAM Rúbrica

L. A. Jorge Alberto Ruiz Navarro
Director General de la Comisión de Agua y
Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la segunda sesión extraordinaria del año dos mil diecinueve, de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, celebrada el 14 de marzo de 2019, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado ubicada en Calle Emiliano Carranza No. 101 Colonia Carlos Rovirosa; Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.

Derechos Enterados. 03-06-2019



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN X DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE MARZO DE 2004, EN APEGO A LO DISPUESTO POR EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL 33 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto denominado Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que la Universidad Politécnica de Pachuca es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, que se rige bajo el Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 4 de febrero de 2008, que modifica diversas disposiciones del Diverso Publicado el 21 de agosto de 2006, que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, Publicado en el mismo Órgano de Difusión Oficial del 15 de marzo de 2004.

QUINTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Universidad Politécnica de Pachuca y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Politécnica de Pachuca, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular de Rectoría instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;

- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Adoptar acuerdos que sirvan de apoyo a la Junta Directiva para la toma de decisiones.

### Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de Rectoría.
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Secretaría Administrativa.
- III. Vocales:
  - a) Un representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo
  - b) La persona titular de Abogado General
  - c) La persona titular del Departamento de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información
  - d) Coordinador de Control Interno: La persona titular de la Secretaria Académica

### Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El titular del Órgano Interno de Control o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Segundo, Capítulo II denominado "Responsabilidades y funciones en el Sistema de Control Interno Institucional", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. DE LOS SUPLENTES.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto denominado "Comité de Control y Desempeño Institucional", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. - En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

CUARTO. - La Universidad Politécnica de Pachuca, publicará en su página en internet el presente Acuerdo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mismo.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, UBICADA EN CARR. PACHUCA-CD. SAHAGUN, KM. 20, EX HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO; A LOS DOCE DÍAS, DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

### Lic. Tito Dorantes Castillo

Consejero Presidente Suplente Representante de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. Rúbrica

### L.A. José Gilberto Gómez Cabrera

L.C. Jorge Luis Hernández Gómez

Consejero Suplente Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado

Consejero Suplente Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado

Rúbrica

Rúbrica

Lic. Susana Jiménez Hernández
Representante Suplente de la Coordinación General
de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Rúbrica

Lic. Olivia Anabel Pérez Cruz
Representante Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

L.C. Víctor Alfonso Castro Lara Comisario Público de la Universidad Politécnica de Pachuca Rúbrica Ing. Salvador Jiménez Morales
Representante Suplente del Consejo
Coordinador Empresarial del Estado de
Hidalgo.
Rúbrica

Lic. Eduardo Sánchez Hernández
Representante Suplente de la Presidencia
Municipal de Pachuca de Soto, Hgo.
Rúbrica

Lic. Jaqueline Hernández Herrera
Representante Suplente de la Presidencia
Municipal de Zempoala, Hgo.
Rúbrica

Ing. Ma. Isabel Vargas Pineda
Representante Suplente de la Secretaría
Ejecutiva de la Política Pública
Rúbrica

Dr. José Aguilar y Castillo Vicepresidente del Club Rotario Pachuca San Javier Rúbrica

Dr. Marco Antonio Flores González Titular del Organismo Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la primera sesión ordinaria del año dos mil diecinueve, de la Universidad Politécnica de Pachuca, celebrada el 12 de febrero del 2019, en la sala de Rectores de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Derechos Enterados, 05-06-2019



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN X DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE MARZO DE 2004, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL NÚMERAL 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Universidad Politécnica de Pachuca como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, debe implementar las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés emitidos por la Secretaría de Contraloría, el 23 de noviembre de 2017, con la finalidad de hacerle frente a los retos en materia de combate a la corrupción y evitar posibles conflictos de interés, a través de los cuales vigilarán el adecuado cumplimiento, de los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión apegando en todo momento su actuar a los principios, valores, acciones y directrices establecidos en el Código de Ética.

CUARTO. Que en razón de lo anterior, y como lo mandata en su artículo 12 los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, emitidos por la Secretaría de Contraloría, mismos que vigilarán el actuar de todos los servidores públicos en el desempeño de las funciones de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Estatal, la Universidad debe crear su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Pachuca, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la citada Institución Educativa.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- Presidente: La persona titular de la Rectoría.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Secretaría Administrativa.

- III. Vocales: La persona titular de la Secretaría Académica.
  - La persona titular de la Dirección de Planeación.
  - La persona titular de la Subdirección de Calidad.
  - La persona titular del Departamento de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.
  - La persona titular del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
  - Profesor Investigador, Responsable del Área de Humanidades.
  - Responsable del Área de Psicología.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias, así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - La Secretaría Administrativa, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

TERCERO. - El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. - En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

QUINTO. - La Universidad Politécnica de Pachuca, publicará en su página en internet el presente Acuerdo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mismo.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, UBICADA EN CARR. PACHUCA-CD. SAHAGUN, KM. 20, EX HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO; A LOS DOCE DÍAS, DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. Tito Dorantes Castillo

Consejero Presidente Suplente Representante de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. Rúbrica L.A. José Gilberto Gómez Cabrera

Consejero Suplente Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado Rúbrica L.C. Jorge Luis Hernández Gómez
Consejero Suplente Representante de la Unidad de
Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado
Rúbrica

Lic. Susana Jiménez Hernández

Representante Suplente de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Rúbrica

Lic. Olivia Anabel Pérez Cruz
Representante Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

L.C. Víctor Alfonso Castro Lara
Comisario Público de la Universidad
Politécnica de Pachuca
Rúbrica

Ing. Salvador Jiménez Morales
Representante Suplente del Consejo
Coordinador Empresarial del Estado de
Hidalgo.
Rúbrica

Lic. Eduardo Sánchez Hernández
Representante Suplente de la Presidencia
Municipal de Pachuca de Soto, Hgo.
Rúbrica

Lic. Jaqueline Hernández Herrera
Representante Suplente de la Presidencia
Municipal de Zempoala, Hgo.
Rúbrica

Ing. Ma. Isabel Vargas Pineda
Representante Suplente de la Secretaría
Ejecutiva de la Política Pública
Rúbrica

Dr. José Aguilar y Castillo Vicepresidente del Club Rotario Pachuca San Javier Rúbrica

Dr. Marco Antonio Flores González Titular del Organismo Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la primera sesión ordinaria del año dos mil diecinueve, de la Universidad Politécnica de Pachuca, celebrada el 12 de febrero del 2019, en la sala de Rectores de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Derechos Enterados, 05-06-2019